

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles la **publicación**, en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 66 de 1 de junio de 2022, de las **bases reguladoras de concesión de subvenciones para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de La Palma**.

### Objeto

Conceder, en régimen de concurrencia competitiva, las **subvenciones** destinadas a los **emprendedores de la isla de La Palma para sufragar parte de los gastos iniciales que genere la puesta en marcha y funcionamiento de los nuevos proyectos empresariales**, como medida para fomentar la emprendeduría, incentivar la creación de nuevas empresas y la generación de empleo.

### Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas, personas autónomas, entidades de economía social, sociedades civiles, comunidades de bienes y agrupaciones de personas, que pongan en marcha un nuevo proyecto empresarial en la isla de La Palma.

Los principales requisitos de los beneficiarios, entre otros son:

- Establecer su ubicación, así como, su domicilio fiscal y social en la isla de La Palma.
- Que los proyectos empresariales sean viables técnica, económica y financieramente.
- Realizar inversión inicial superior a tres mil euros (3.000,00 euros).
- Que, en el caso de personas jurídicas, se trate de microempresas.
- No haber iniciado la actividad económica antes del 1 de septiembre de 2021.
- Generar puestos de trabajo estables.

### Gastos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos iniciales de inversión para la puesta en marcha de los proyectos empresariales:

- La adquisición de los bienes de equipo necesarios para el inicio de la actividad.
- La construcción, modernización o mejora de las instalaciones, oficinas, locales, naves, etc.
- Gastos de inversión de constitución y puesta en marcha de la empresa.

### Cuantía de las ayudas

El importe máximo de subvención a conceder por beneficiario será de 10.000,00 euros.

Salvo para las personas autónomas y las empresas beneficiarias afectadas por la erupción volcánica, que se encuentren inscritas en el Registro Único de afectados y que han perdido totalmente su negocio, en este caso, el importe máximo de subvención por beneficiario por la creación de una nueva empresa será de 20.000,00 euros.

### Plazo de presentación

El plazo para presentar las solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria de subvención, que en ningún caso será inferior a quince días hábiles.

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,